

**ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA Y EL DESARROLLO
ECONÓMICO DE LODOSA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LODOSA Y LASEME**

Lodosa, 20 de junio de 2016

DE UNA PARTE:

Don Pablo Azcona Molinet, con DNI nº 44636514T, en calidad de Alcalde del Ayuntamiento de Lodosa, con CIF P3115600C y domicilio en Lodosa (Navarra), C/ Ancha 1.

DE OTRA PARTE:

Don Guillermo Erice Lacabe, con DNI nº 18.3206.626X como Presidente de La Asociación de Empresas de la Merindad de Estella (LASEME), con CIF V31718521 y domicilio en Estella (Navarra), Calle del Puy nº 11-bajo.

EXPONEN

I.- Que LASEME es una asociación empresarial de carácter territorial que tiene entre sus objetivos facilitar la mejora de la gestión y competitividad de las empresas asociadas, así como contribuir al desarrollo económico, industrial y empresarial de la Merindad de Estella, con diversas iniciativas de colaboración con distintas entidades públicas y privadas, entre ellas Ayuntamientos de la Merindad.

II.- Que el Ayuntamiento de Lodosa estima conveniente contratar la prestación de servicios relativos al asesoramiento y apoyo en la realización de las distintas iniciativas municipales relacionadas con la promoción empresarial, económica y de empleo del municipio; y ello en atención, no sólo a su importancia intrínseca de dichas iniciativas, sino también a la especificidad inherente a las mismas.

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

Es objeto del presente contrato establecer y regular un marco de colaboración entre las partes, que se concretará en la realización de una serie de acciones dirigidas a la promoción empresarial y desarrollo económico de Lodosa.

SEGUNDA.- SERVICIOS A DESARROLLAR POR PARTE DE LASEME:

1.- Asistencia técnica en todo lo relacionado con la promoción empresarial y económica de Lodosa.

2.- Gestión de la bolsa de Empleo, de tal manera que ofrezca a los ciudadanos de Lodosa un punto de orientación laboral e intermediación y prospección de ofertas de empleo que hará llegar al Ayuntamiento de Lodosa para que éste pueda publicarlo en los medios que considere oportuno y hacerlo llegar a los ciudadanos de esta ciudad.

3.- LASEME desarrollará todas las actuaciones y comunicaciones necesarias, como interlocutor válido, entre las empresas y el Ayuntamiento de Lodosa, para garantizar una coordinación y mejorar la comunicación entre el sector privado y público.

4.- LASEME elaborará y desarrollará un Plan Director de Industria, economía y empleo de la Merindad de Estella donde se tenga presente las especificidades de la ciudad de Lodosa, al objeto de trabajar en aspectos como la atracción de empresas al territorio de la Merindad de Estella, mejorar el empleo y trabajar para la consecución de las infraestructuras necesarias para el municipio, como por ejemplo la Fibra Óptica.

5.- LASEME acompañará al Ayuntamiento de Lodosa ante cualesquiera administraciones públicas, organismos o instituciones que requieran de su presencia, al objeto de dar apoyo al Ayuntamiento en diferentes cuestiones que afecten al desarrollo económico de la ciudad.

6.- LASEME, elaborará un plan de promoción del área industrial de Lodosa y apoyará al Ayuntamiento en su ejecución.

7.- LASEME, ofrecerá asistencia técnica a aquellos ciudadanos que quieran desarrollar un proyecto empresarial, al objeto de promover e impulsar el emprendimiento en Lodosa.

8.- LASEME, elaborará un plan de formación y empleo de Lodosa.

TERCERA.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE LODOSA:

1.- El Ayuntamiento abonará el precio del contrato con carácter trimestral, previa presentación de factura correspondiente a los trabajos realizados, en el plazo de 30 días desde su presentación en el Registro General.

2.- El Ayuntamiento prestará, en su caso, conformidad a aquellos documentos que, citados en la cláusula anterior, deben ser elaborados y presentados por LASEME, con carácter previo a la finalización del contrato.

3.- El Área de Industria, Innovación y Empleo colaborará con LASEME en orden a la consecución de los distintos objetivos y actuaciones previstos en el presente contrato.

CUARTA.- CONTRAPRESTACIÓN ECONÓMICA

El Ayuntamiento de Lodosa abonará a LASEME la cantidad de 3.000,00 € (IVA aparte) en concepto de la asistencia técnica de LASEME.

Los gastos que se deriven del acompañamiento a ferias o eventos para la promoción del suelo industrial, así como del acompañamiento a diferentes reuniones ante organismos para la defensa de los intereses del Ayuntamiento de Lodosa, no estarán incluidos dentro del concepto de la asistencia técnica, por lo que correrán a cargo del Ayuntamiento de Lodosa.

QUINTA.- GRUPO DE TRABAJO

Para una correcta gestión del Plan Director de Industria, economía y empleo, el Ayuntamiento de Lodosa designará a las personas que considere oportunas para que haya una comunicación y coordinación con el personal de LASEME y poder establecer un grupo de trabajo en función de la materia y de esta manera trasladar todas las actuaciones que se vayan trabajando a la Comisión informativa correspondiente del Ayuntamiento de Lodosa.

SEXTA.- SEGUIMIENTO DEL CONTRATO

Para el impulso y coordinación de las actuaciones contenidas en el presente contrato se designa, como personas responsables del Ayuntamiento de Lodosa, a quien ostente la Alcaldía y la Presidencia de la Comisión Informativa de Industria; de parte de LASEME a quien ostente la Gerencia y un miembro del Consejo Rector de LASEME

SEPTIMA.- COMUNICACIÓN

Ambas partes podrán dar difusión de este contrato, a través de los medios oportunos, como la página web corporativa donde haya un apartado específico en el que figure la colaboración de ambas partes.

OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD Y DATOS PERSONALES

Las partes se obligan a guardar absoluta confidencialidad sobre la información y documentación que ambas partes se faciliten mutuamente o tengan acceso durante la prestación del Servicio. Ambas partes se obligan a no revelar, ni utilizar directa o indirectamente la información y conocimientos adquiridos, derivados de la relación contractual acordada entre las partes en otros servicios que no sean el objeto del presente Convenio. Las partes se comprometen a tomar las medidas necesarias, tanto respecto a sus empleados como a terceros que pudieran tener alguna relación con el presente Convenio, para asegurar el cumplimiento de lo acordado en esta cláusula.

Ambas partes se comprometen a guardar el más absoluto secreto respecto de los datos de carácter personal a que tengan acceso en cumplimiento del presente contrato y a observar todas las previsiones legales que se contienen en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de los Datos de Carácter Personal. En particular, las partes se comprometen a no aplicar o utilizar los datos de carácter personal tratados o aquellos a los que hayan tenido acceso durante la prestación del Servicio, con fin distinto al que figura en el presente Convenio, ni a cederlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

NOVENA.- DURACION DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá duración de 1 AÑO, a contar desde la firma del presente documento.

DECIMA.- REGIMEN JURIDICO

El presente contrato se sujeta al régimen jurídico establecido en la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos y resto de normativa aplicable.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente contrato por duplicado, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento

Fdo: Pablo Azcona Molinet

AYUNTAMIENTO DE LODOSA

Fdo: Guillermo Erice Lacabe

LASEME